

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA DEL PROGRAMA PROENTA UFRO.

DECRETO: N° **183**
TEMUCO, **22 MAR. 2023**

VISTOS:

1. El D.F.L. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El convenio de Colaboración de fecha 01.03.2023, suscrito entre la Universidad de La Frontera y la Municipalidad de Temuco del Programa PROENTA UFRO que ofrece oportunidades en materias de capacitación, perfeccionamiento, actualización, estimulación de desarrollo integral de alumnos de establecimientos educacionales dependientes de la Municipalidad de Temuco.
3. El Oficio N° 120 de fecha 01.03.2023, que comunica el Acuerdo del concejo Municipal respecto a aprobación del Convenio de Colaboración PROENTA-UFRO.
4. El DFL N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación.
5. El Decreto Alcaldicio N° 4821 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Área de Educación, para el año 2023.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, las políticas educacionales de la Municipalidad de Temuco, tendientes a incentivar y apoyar todas las actividades creativas e innovadoras que mejoren tanto la educación formal como no formal de los alumnos del sistema.
2. Que, el convenio de colaboración para ofrecer oportunidades en materias de capacitación, perfeccionamiento, actualización, estimulación de desarrollo integral de alumnos de establecimientos educacionales dependientes de la Municipalidad de Temuco.
3. Que, el Oficio N°120, indicado en el Vistos 3. del presente Decreto, comunica el Acuerdo del Concejo Municipal, que autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Universidad de La Frontera de Temuco por el Programa PROENTA UFRO.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración singularizado en el Vistos N°02, de fecha 01.03.2023, entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad de La Frontera, RUT: 87.912.900-1, el que se entiende formar parte integrante del presente Decreto.
2. Los gastos producto de la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$47.600.000.- (cuarenta y siete millones seiscientos mil pesos) deberá imputarse a la cuenta 22.11.999, "Otros".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MSH/MFF/ERE/ MJAG/mas
DISTRIBUCIÓN

- Institución (UFRO)
- Unidad de Gestión Pedagógica DAEM
- Unidad de Recursos Financieros DAEM
- Asesoría Jurídica DAEM
- Partes Educación
- Archivo



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

REFRENDACION	
PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
215 22 04 009	
PRESUPUESTO VIGENTE	47 600 000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE.DCTO	47 600 000
TOTAL COMPROMETIDO	47 600 000
SALDO DISPONIBLE	0
O.C 168	06/03/2023



2657676

ORD.: N° 120
ANT.: No hay
MAT.: Comunica Acuerdo
TEMUCO, 01.03.2023

DE : SECRETARIO MUNICIPAL
A : DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL

En sesión del Concejo Municipal de fecha 28 de febrero de 2023, se aprobó conforme a lo dispuesto en el Art. 65 de la Ley N° 18.695, aprobación de suscripción de Convenio de colaboración entre PROENTA-UFRO y aporte municipal por la suma de \$ 47.600.000.- para la implementación de Programa Educativo para Niños, Niñas y Jóvenes con Talentos Académicos de la Universidad de la Frontera.

DESCRIPCIÓN:

El programa tiene por misión estimular el desarrollo integral de los estudiantes con un enriquecimiento educativo extracurricular. Se constituyó en una instancia para responder a las necesidades educativas de los estudiantes y facilitar el desarrollo de talentos académicos e integración social. Dentro de las principales características se encuentran las siguientes:

- a) Potencia en los estudiantes el desarrollo de habilidades cognitivas superiores, habilidades afectivo – sociales, profundización del conocimiento, liderazgo, autonomía y responsabilidad social.
- b) Complementar la experiencia educacional de los estudiantes; potenciando capacidades cognitivas como la creatividad, pensamiento crítico y razonamiento científico.
- c) Complementar el trabajo realizado por los y las docentes del sistema educacional municipal.
- d) Apoyar el desarrollo de competencias parentales de las madres, padres y apoderados/as de los niños y niñas que participan en el programa.
- e) Cuenta con 27 cursos temáticos y 13 talleres por semestre.
- f) Tiene una duración promedio de 7 años. Los estudiantes egresan del programa en 4° año medio.
- g) Para la permanencia en el programa es requisito fundamental pertenecer a un establecimiento educativo municipal de Temuco.
- h) Desde el año 2017 al año 2022, la Municipalidad de Temuco mantuvo en convenio 120 cupos de becas para estudiantes desde 6° año básico a 4° año medio, pertenecientes a establecimientos educativos municipales.
- i) El año 2023, en respuesta a la alta demanda de estudiantes interesados en participar en este programa, el Departamento de Educación tomó la decisión de aumentar los cupos disponibles a un total de 136 becas.
- j) Cada año se generan cupos, de acuerdo al número de egresados de 4° año medio. El año 2022, egresaron 09 estudiantes. Debido al aumento de 16 cupos para el año 2023, el presente año ingresarán 25 nuevos estudiantes al programa.
- k) Los 09 estudiantes beneficiarios del Programa PROENTA que cursaron 4° año medio el año 2022 rindieron la Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES). 08 de ellos autorizaron la publicación de sus resultados. En promedio los 08 estudiantes obtuvieron 815 puntos en la PAES. Se adjunta planilla con resultados.
- l) El aporte municipal asciende a la suma única y total de \$ 47.000.000 (cuarenta y siete millones seiscientos mil pesos), correspondiente a 136 becas. Este monto se pagará en dos cuotas iguales de \$ 23.800.000 (veintitrés millones ochocientos mil pesos) cada una. El costo anual por estudiante es de \$ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos).

1450 c 2653 559

m) El convenio tendrá una duración de 10 meses, desde el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2023.

Saluda atentamente a Ud.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

SMC/jcs.
c.c.: - Administración Municipal
- Archivo concejo Municipal

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Y
LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco a 1 de marzo de 2023 comparece por una parte, la **Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde **Sr. Roberto Francisco Neira Aburto**, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la Ciudad de Temuco, en adelante La Municipalidad y, por la otra, la **Universidad de La Frontera**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 87.912.900-1, representada por su Rector, **Sr. Eduardo Hebel Weiss**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Francisco Salazar N° 01145 de la ciudad de Temuco, en adelante “La Universidad”, entre quienes se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Municipalidad tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que, el artículo 4º letra a) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, puedan desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Educación y la Cultura.

Que, La Universidad de La Frontera, es una Institución de Educación Superior del Estado que, además de sus finalidades docentes, cumple funciones de investigación, asistencia técnica, formación continua y de difusión de las artes y la cultura, favoreciendo a los estudiantes no sólo de la Universidad sino también a aquellos que se encuentran en etapa de educación Básica y Media, entre otras.

Que, el desarrollo de dichas funciones en forma conjunta, producen un efecto multiplicador que permite a las instituciones aprovechar al máximo sus recursos humanos y económicos en pro del mejoramiento de las habilidades y potencialidades de los niños, niñas y jóvenes.

Que, desde el año 2004 la Municipalidad de Temuco ha suscrito convenios de colaboración con La Universidad de La Frontera, para facilitar la participación de niños y niñas, jóvenes en el Programa PROENTA-UFRO, mostrando siempre entera satisfacción con los resultados de este.

Que la Municipalidad ha declarado su interés por participar en este Programa y ha ofrecido las facilidades necesarias para que los y las estudiantes de esta comuna que resulten admitidos por PROENTA-UFRO, sobre la base de criterios objetivos, puedan participar de las actividades académicas y psicoeducativas del Programa. Así como sus padres, madres y apoderados, y profesores del establecimiento educacional de pertenencia, podrán participar de actividades especialmente diseñadas para ellos y ellas por el Programa.

PRIMERO: Objetivos del Convenio

Establecer mediante este instrumento la colaboración entre las partes, en materias de perfeccionamiento y estimulación de desarrollo integral de los y las estudiantes de establecimientos educacionales dependientes de la Municipalidad de Temuco.

Ambas instituciones comprometen su total apoyo y colaboración en actividades de carácter cultural, académico, de formación socio-emocional e integración, que favorezca a los y las estudiantes de la comuna, esas actividades tendrán el carácter gratuito para los/las beneficiarios/as y en las que se vieran directamente favorecidos, sin perjuicio de que alguna de ambas instituciones tuviera que suministrar recursos para la buena ejecución, ya sea económicos, materiales, infraestructura o humanos para alcanzar el objetivo.

SEGUNDO: Misión

El programa referido tiene por misión estimular el desarrollo integral de las y los estudiantes de sexto básico a cuarto medio, con talentos académicos potenciales o manifiestos. Este programa de enriquecimiento educativo extracurricular se constituye en una instancia para responder a las necesidades educativas de estos estudiantes y facilitar su integración social, contribuyendo al desarrollo regional. Así PROENTA UFRO, apoyará la formación de estudiantes con un amplio y profundo nivel de conocimiento, habilidades cognitivas superiores, habilidades afectivo-sociales, liderazgo, responsabilidad social y pasión por el conocimiento.

TERCERO: Modalidad de Implementación

Se acuerda implementar en conjunto acciones formativas, preferentemente en modalidad presencial, destinadas a los y las estudiantes del sistema municipal participantes orientadas a:

- Apoyar el desarrollo de habilidades tanto académicas como personales para enfrentar los distintos desafíos de las etapas estudiantiles.
- Complementar la experiencia educacional habitual de estos estudiantes; potenciando capacidades cognitivas como la creatividad, pensamiento crítico, razonamiento científico y habilidades como liderazgo y competencias socio-afectivas y de responsabilidad social.
- Complementar el trabajo realizado por los y las docentes del sistema educacional municipal.
- Apoyar el desarrollo de competencias parentales de las madres, padres y apoderados/as de los niños y niñas que participan en el Programa.

Año Académico 2023

Para implementar las acciones formativas académicas, y en la medida que las autoridades de salud y educación así lo permitan, se realizará docencia presencial de Cursos y Talleres con los y las estudiantes de PROENTA – UFRO. Las autoridades universitarias y responsables del Programa mantendrán su compromiso de respetar las normativas, instrucciones y protocolos del Ministerio de Salud y Ministerio de Educación para asegurar las condiciones sanitarias y resguardar la integridad de estudiantes y funcionarios. De la misma forma se desarrollarán los talleres para madres, padres y apoderados y para los profesores/as, coordinadores/as de los establecimientos educacionales. El calendario específico de inicio, cierre y feriados de cada semestre será enviado a la coordinadora del Programa a nivel municipal al inicio de cada semestre académico. En caso que las autoridades sanitarias o universitarias así lo dispongan,

deberán realizarse modificaciones en la forma de implementación, velando siempre por la seguridad de todas las personas involucradas.

El Programa de Verano

Se desarrollará durante el mes de enero del año 2024 durante cinco días de manera intensiva, incluyendo Cursos y Talleres y otras actividades formativas de carácter cultural y recreativo. La modalidad de las actividades será comunicada oportunamente, de acuerdo a las condiciones sanitarias del país, de la región y la normativa universitaria sobre la materia.

CUARTO: Compromisos y Aporte de la Universidad de La Frontera

PROENTA-UFRO, Programa desarrollado por la Universidad de La Frontera, se compromete a:

1) Ofrecer, en cada oportunidad que el programa se ejecute a cargo de los profesores/as capacitados/as, un **conjunto de Cursos temáticos y Talleres de habilidades**, de entre los cuales cada estudiante seleccionado/a podrá elegir dos Cursos y un Taller semestralmente, durante el año 2023 (**semestre Otoño y semestre Primavera**). Además, el Programa desarrollará en el mes de enero del año 2024 un conjunto de actividades académicas, deportivas y culturales bajo la denominación **Programa de Verano PROENTA UFRO**. Para estos efectos, el programa fijará un calendario de actividades a desarrollar que permitirán a cada estudiante participar en, al menos, un Curso y un Taller.

El Programa desarrollará actividades de enriquecimiento extraescolar y extracurricular, en las siguientes temáticas:

- a) Fortalecimiento de los y las estudiantes con altas capacidades y talentos académicos potenciales o manifiestos de sexto básico a cuarto medio de establecimientos municipales de la comuna de Temuco.
 - b) Fortalecimiento de habilidades parentales para las madres, los padres y apoderados/as cuyos hijos o hijas participen del Programa a través del desarrollo de talleres grupales.
 - c) Fortalecimiento de conocimiento y habilidades docentes de escuelas y liceos municipales para la detección de altas capacidades, atención oportuna y pertinente de las necesidades educativas de los estudiantes con altas capacidades y talentos académicos potenciales o manifiestos.
 - d) Fortalecimiento del pensamiento crítico, razonamiento lógico-matemático, razonamiento científico, creatividad, liderazgo, resolución de problemas, habilidades socioafectivas y responsabilidad social con los/las estudiantes de establecimientos municipales de la comuna de Temuco
- 2) Mantener su carácter de **currículo flexible, de libre elección y enriquecimiento** que le caracteriza; donde se enfatiza aprendizaje profundo, implicación activa del estudiante en la tarea y el desarrollo de habilidades cognitivas superiores, uso de tecnología, liderazgo, responsabilidad social y habilidades socioafectivas. Para ello, promoverá la interacción entre estudiante - contenido con recursos de aprendizaje variados y bien seleccionados; interacción estudiante - docente generando espacios de enseñanza-aprendizaje basados en el aprendizaje activo y la construcción del conocimiento a través de actividades teóricas y prácticas, tanto en la universidad como en terreno; e interacción entre estudiantes mediante foros, debates, seminarios, trabajo en pequeños grupos y espacios de discusión y trabajo colaborativo.

- 3) Entregar a cada estudiante un **bolso y los materiales** necesarios para participar en los Cursos y Talleres del año y del programa de verano, sin que sea necesario que la familia incurra en gastos extra asociado a materiales de estudio.
- 4) Realizar **seguimiento atento** a la situación escolar, familiar y personal de cada estudiante matriculado/a en el Programa y efectuar las coordinaciones que sean necesarias para evitar las posibles interferencias con el avance curricular del estudiante.
- 5) Ofrecer una **jornada de capacitación** para los/las coordinadores/as del Programa de los establecimientos (Coordinadores Escolares), con el objetivo de entregar los criterios y procedimientos para la nominación de estudiantes. En esta actividad podrán participar gratuitamente dos personas del establecimiento educacional.
- 6) Ofrecer a lo menos un seminario al año sobre Educación de Niños y Niñas con Altas Capacidades y/o Talentos, para profesores/as de establecimientos participantes en el Programa. En esta actividad podrán participar gratuitamente dos funcionarios de cada establecimiento educacional.
- 7) **Informar** a el/la Coordinador/a escolares del establecimiento educacional cualquier dificultad presentada por sus estudiantes en el contexto del Programa: problemas de asistencia, dificultad en el logro de objetivos, dificultades personales o familiares, entre otros.
- 8) Incorporar en toda actividad de difusión y/o promoción del Programa, información relativa al **patrocinio y financiamiento** de la Municipalidad, incluyendo el “logo” municipal en los materiales utilizados para tales efectos.
- 9) Ofrecer, de manera gratuita, al menos, tres **talleres para los padres, madres y apoderados** de los y las estudiantes que participen del Programa durante el año desde la Universidad.
- 10) A objeto de realizar un seguimiento de la evolución del Programa en la comuna, la Universidad realizará una **Feria de Aprendizajes** al final del año académico y emitirá un informe de la ejecución del mismo, con una periodicidad anual. Por su parte, la Municipalidad, durante la vigencia del convenio, podrá solicitar la información que estime relevante para el cumplimiento de los fines de éste y acceder a algunas clases como observador/a.

QUINTO: Informes

PROENTA UFRO deberá emitir un informe para cada periodo, del programa desarrollado con los/las estudiantes de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Temuco, según consta en punto duodécimo, que a lo menos contenga lo siguiente:

- Participación de los/las estudiantes, de cada sesión de trabajo.
- Resumen cada 45 días de asistencia por estudiante y establecimiento educacional.
- Talleres y Cursos impartidos cada semestre.
- Elección de Talleres y/o Cursos por cada estudiante de la comuna.
- Actividades desarrolladas por los/las estudiantes, incluyendo registro fotográfico de actividades desarrolladas en el periodo.
- Detalle del trabajo realizado en Jornadas de Capacitación para Coordinadores y Profesores de establecimientos educacionales participantes del Programa, incluyendo registro fotográfico.
- Detalle del trabajo realizado en los Talleres para padres, madres y apoderados de los/las estudiantes que participen del Programa, incluyendo registro fotográfico.

SEXTO: Compromisos de la Municipalidad.

La Municipalidad, con el objeto de apoyar la participación de aquellos estudiantes de Establecimientos Educativos dependientes de la Municipalidad de Temuco, que cumplan con los requisitos del Programa PROENTA UFRO, se compromete a lo siguiente:

- 1) Autorizar a los(as) directores (as) de los establecimientos municipales participantes en el Programa, para nombrar a un/a **Coordinador(a) Escolar** de PROENTA UFRO en su establecimiento, y dar a estas personas las facilidades para concurrir a reuniones informativas y capacitaciones en la Universidad y realizar envío de certificados o información referida al estudiante o establecimiento.
- 2) A través de la Dirección de Educación Municipal gestionar, con la instancia que corresponda, la **extensión del seguro escolar** para dar cobertura en caso de accidente a los estudiantes que participan del programa en todas las actividades realizadas en PROENTA UFRO (días viernes por la tarde, sábados por la mañana y cinco días en el mes de enero).
- 3) Comprometer a los directores de los establecimientos participantes en el Programa a remitir cada año a la Coordinación Académica de PROENTA-UFRO, **información sobre las calificaciones semestrales y finales** de los/las estudiantes matriculados en el Programa; así como comunicar cualquier dificultad que interfiera con la asistencia de el /la estudiante a las actividades del Programa, debido al funcionamiento o requerimiento del establecimiento (campeonatos, olimpiadas, clases recuperativas, sanciones disciplinarias, etc.).
- 4) **Promover la participación** de directores/as, coordinadores/as escolares, profesores/as y estudiantes de los establecimientos educativos dependientes del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco en las Ferias de Aprendizaje que organiza PROENTA UFRO. Esto, con la finalidad de dar a conocer el trabajo de los/las estudiantes del Programa e incentivar, en las escuelas y liceos, prácticas pedagógicas que contribuyan al desarrollo pleno de sus personas y talentos.
- 5) **Apoyar, en la medida de sus posibilidades, la participación de niños y niñas, jóvenes del Programa en eventos culturales y educativos que organice, auspicie o patrocine la Municipalidad de Temuco**, facilitando entradas gratuitas a eventos para niños y niñas, jóvenes. Estos incluyen, por ejemplo: conciertos, obras de teatro, galas artísticas y exhibición de películas. De esta forma la Municipalidad apoyará la ampliación del capital cultural de los/las estudiantes de La Araucanía.
- 6) Para los efectos de asegurar el cumplimiento de las responsabilidades contraídas mediante el presente convenio, la Municipalidad entrega la responsabilidad de supervisar las acciones comprometidas al Director Administrativo de Educación Municipal o a quien éste designe.

SÉPTIMO: Aporte Municipal y modalidad de entrega.

La Municipalidad deberá transferir a la Universidad fondos necesarios para la ejecución del Programa, el aporte Municipal comprende becas para **136 estudiantes** de establecimientos municipales de la comuna de Temuco matriculados/as el año 2023, **correspondiente al monto total de \$47.600.000** (cuarenta y siete millones seiscientos mil pesos), **correspondiente a 136 becas** (valor beca año 2023 por estudiante es de \$350.000 considerando las condiciones ya descritas). **Se adjunta en Anexo la lista de estudiantes.**

Este monto será transferido en dos cuotas iguales según el siguiente detalle:

- **Primera cuota: 30 de mayo de 2023**
\$23.800.000 (veintitrés millones ochocientos mil pesos).
- **Segunda cuota: 30 de noviembre de 2023**
\$23.800.000 (veintitrés millones ochocientos mil pesos).

Cada pago, requiere un informe previo emitido por la UFRO, el que debe contener los elementos indicados en la cláusula SEXTA y aprobación del respectivo informe por parte del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco. Dichos pagos serán ingresados al Centro de Costos de la Universidad de La Frontera bajo el nombre “**Aportes Municipalidad PROENTA UFRO**”.

Cada informe se emitirá a más tardar 05 días hábiles antes de la fecha de pago de cada cuota.

OCTAVO: Situaciones Especiales

Ante el evento de existir restricciones de distinta índole, ya sean en razón de la pandemia, movimientos sociales, estados de excepción que pudieran significar que por la presencialidad, se vea afectada la seguridad de los estudiantes, deberá instaurarse el sistema online, híbrido u otro que asegure que los beneficiarios accedan a los objetivos del presente Programa.

NOVENO: Plazo de vigencia del convenio.

La vigencia del presente convenio tendrá lugar hasta el **30 de enero del año 2024**, contado desde la fecha de su suscripción. Este convenio podrá ser objeto de modificaciones las que, una vez que se encuentren aprobadas por ambas partes, se entenderán parte integrante del presente convenio en todo lo que no fueren contrario a él.

DÉCIMO: Transferencias de recursos.

La Universidad de La Frontera, deberá entregar factura e informe respectivo, dirigido al Jefe del Departamento de Educación y entregado en Oficina de Partes del DAEM, ubicado en Prat N° 0130, además de copia digital, enviada a la Unidad de Gestión Pedagógica del DAEM, a las siguientes direcciones electrónicas: marcela.arcos@temuco.cl, con copia a monica.figueroa@temuco.cl. Para la ejecución de las actividades del presente convenio, las partes designan como coordinadora a nivel municipal a doña **Marcela Arcos Soto**, o a quien legalmente le subroge o reemplace.

En atención a los objetivos de PROENTA UFRO el aporte municipal se hará efectivo una vez que se apruebe por Decreto Alcaldicio del presente convenio y el plazo indicado en este. Para la ejecución de las actividades, las partes designan como coordinadora a nivel universitario a doña Helga Gudenschwager Gruebler: helga.gudenschwager@ufrontera.cl o a quien legalmente le subroge o reemplace.

UNDÉCIMO: Acoso sexual, violencia y discriminación de género.

Por este acto y conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, las partes vienen en declarar tener conocimiento de la normativa nacional e interna de la Universidad de La Frontera sobre este ámbito y, por tanto, se obligan a

otorgar cumplimiento a lo dispuesto en Resolución Exenta N°1141 de 2019 que Aprobó Protocolo de actuación para enfrentar situaciones de acoso sexual, abuso sexual, maltrato, acoso laboral y discriminación arbitraria y sus modificaciones; Resolución Exenta N°1073 de 2022 que Aprobó Procedimiento de uso de nombre social para personas trans de la Universidad de La Frontera; Resolución Exenta N°2340 de 2022 que aprobó Política de Igualdad y Equidad de Género; Resolución Exenta N°2347 de 2022 que aprobó Modelo de Prevención contra el acoso sexual, la violencia la discriminación de género; y, Resolución Exenta N°2348 de 2022 que aprobó Plan de Estrategia de Comunicación de la Política de Igualdad y Equidad de Género, todas de la Universidad de La Frontera, sus respectivas modificaciones y demás instrumentos que se generen en esta materia y que forman parte integrante del presente convenio o contrato, constituyéndose tal incorporación como esencial, por lo cual su incumplimiento será causal de la aplicación de los procedimientos establecidos por la Universidad y se podrá poner término anticipado, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que puedan incurrir y de las acciones de carácter penal, administrativo, laboral o civil que puedan ser procedentes. La normativa antes individualizada, se encuentra disponible en el sitio web: <https://deg.ufro.cl/documentos>.
Personerías.

DUODÉCIMO: Personerías

La personería de don Eduardo Hebel Weiss, consta del Decreto Supremo N°132 de fecha 19 de julio de 2022, en relación a lo dispuesto en artículo 1 del Decreto con Fuerza de Ley N°156 de 1981, ambos del Ministerio de Educación y la personería de don Roberto Francisco Neira Aburto, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29.06.2021.

DECIMO TERCERO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la Comuna de Temuco y prorrogan la competencia ante sus tribunales de Justicia. El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

Eduardo
Rodolfo
Alfredo
Hebel Weiss

Firmado digitalmente por Eduardo Rodolfo Alfredo Hebel Weiss

EDUARDO HEBEL WEISS
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA



HMSH/MJAG/mas

ANEXO:

Estudiantes beneficiarios año 2023.

Estudiantes matriculados para año académico 2023 Comuna de Temuco

Enero 19 de 2023.

N°	Run	Estudiante	Curso Actual	Establecimiento
1		González Sepúlveda Bastián Matías	6to	Escuela Boyeco
2		Huilcan Rucan Matías Alonso	6to	Escuela Boyeco
3		Caniullan Vengas Claudio David	4º EM	C.E. Un Amanecer en La Araucanía
4		Sanzana Ramírez Ignacia Stephanía	3º EM	C.E. Un Amanecer en La Araucanía
5		Manrique Luna Santiago Alfonso	2do	C.E.Un Amanecer en la Araucanía
6		Norambuena Mardones María Belén	6to	C.E.Un Amanecer en la Araucanía
7		Norambuena Mardones Sebastián Enrique	2do	C.E.Un Amanecer en la Araucanía
8		Marilao Pailahueque Alonso Andrés	2º EM	Colegio Alonso de Ercilla
9		Hernández Currin Daniela Saray	7º EB	Escuela Andrés Bello
10		Valdebenito Guajardo Nicolás	8º EB	Escuela Andrés Bello
11		Águila Toirkens Antonia Paz (Áxel Helmuth)	1º EM	Escuela Armando Dufey Blanc
12		Astorga Salgado Gabriela Ignacia	2º EM	Escuela Armando Dufey Blanc
13		Astudillo Curihual Fernando Arturo	7º EB	Escuela Armando Dufey Blanc
14		Barría Kilchennam Trinidad Valentina	3º EM	Escuela Armando Dufey Blanc
15		Cabrera Agüero Luis Ignacio	3º EM	Escuela Armando Dufey Blanc
16		Cancino Chacana Emilia Martina	3º EM	Escuela Armando Dufey Blanc
17		Díaz Cepeda Magdalena Sofía	3º EM	Escuela Armando Dufey Blanc
18		Díaz Cepeda Josefa Emilia	1º EM	Escuela Armando Dufey Blanc
19		Escobar Figueroa Constanza Sofía	7º EB	Escuela Armando Dufey Blanc
20		Frei San Martín Benjamín Enrique	2º EM	Escuela Armando Dufey Blanc
21		Godoy Castro Paula Gabriela	4º EM	Escuela Armando Dufey Blanc
22		Moreno Luengo Dayra Ayelen	4º EM	Escuela Armando Dufey Blanc
23		Olivera Cid Mayte Aracely Danahe	2º EM	Escuela Armando Dufey Blanc

24		Peña Lefimil Miriam Isabel	4º EM	Escuela Armando Dufey Blanc
25		Picarte Cantero Antonio Enzo Tomas	2º EM	Escuela Armando Dufey Blanc
26		Ponce Díaz Pía Francisca	4º EM	Escuela Armando Dufey Blanc
27		Quezada Mercado Ioela Débora Jazmín	1º EM	Escuela Armando Dufey Blanc
28		Ríos Canales Amanda Sofía	3º EM	Escuela Armando Dufey Blanc
29		Robin Cruzat Nicole Marie	7º EB	Escuela Armando Dufey Blanc
30		Soto Godoy Esperanza Aurora	8º EB	Escuela Armando Dufey Blanc
31		Vargas Abarzúa Camila Antonia	7º EB	Escuela Armando Dufey Blanc
32		Becerra Burgos Martina Antonia	2do	Escuela Armando Dufey Blanc
33		Cayún Tripailaf Valentina Amaral	6to	Escuela Armando Dufey Blanc
34		Díaz Saavedra Juan José	6to	Escuela Armando Dufey Blanc
35		Gajardo Torres Gabriela Anelis	2do	Escuela Armando Dufey Blanc
36		Grandjean Sandoval Luciano Augusto	6to	Escuela Armando Dufey Blanc
37		Jélvez Valdés Magdalena Trinidad	6to	Escuela Armando Dufey Blanc
38		Lincolao OyarzúnL Valentina Constanza	2do	Escuela Armando Dufey Blanc
39		Troncoso Cifuentes Amanda Jesús	6to	Escuela Armando Dufey Blanc
40		Castillo Coloma Antonella Lisette	6to	Escuela Campos Deportivos
41		Escribá Soto Alejandro Jesús	7º EB	Escuela Campos Deportivos
42		López Galindo Ágatha Susana	6to	Escuela Campos Deportivos
43		Méndez Cares Keithy Martina Anahís	6to	Escuela Campos Deportivos
44		Avendaño Contreras Anais Daiana	7º EB	Escuela Llaima
45		Haberecht Teke Ayleen Francisca	6to	Escuela Llaima
46		López Núñez Ignacio Arturo	6to	Escuela Llaima
47		Pérez Riquelme Agustín Antonio	7º EB	Escuela Llaima
48		Quintana Illanes Carlo Felipe	6to	Escuela Llaima
49		Rodríguez Bolívar Israel Elías	6to	Escuela Llaima
50		Becerra Torres Pablo Ignacio	7º EB	Escuela Los Avellanos
51		Moreira Reyes Paula Andrea	6to	Escuela Los Avellanos
52		Vásquez Tovar Leyla Rossiel	1º EM	Liceo Pablo Neruda

53		Miñañir Mancilla Alexander Daniel	8º EB	Escuela Los Trigales
54		Rebolledo Sandoval Misael Esteban	6to	Escuela Los Trigales
55		Zapata León Gonzalo Andrés	6to	Escuela Los Trigales
56		Arriagada Uribe Gaspar Nahuel	6to	Escuela Millaray
57		Castillo Díaz María Antonia Belén	6to	Escuela Millaray
58		Oliveros Cornejo Amelie Cristina	7º EB	Escuela Millaray
59		Moyano Ramírez Christopher Eduardo	7º EB	Escuela Municipal Labranza
60		Valenzuela Sepúlveda Kevin Jesús	7º EB	Escuela Villa Alegre
61		Castro Castro Antonella Anaís	7mo	Escuela Villa Carolina
62		Patiño Castillo Florencia Emilia	6to	Escuela Villa Carolina
63		Vásquez Rivera Victoria Noemi	6to	Escuela Villa Carolina
64		Castillo Mella Jean Franco	4º EM	ISETT
65		Huenchullan Melgarejo Estephanie Belén	3º EM	ISETT
66		Antmil Castro Francisca Kallfv-Rayen	2do	ISETT
67		Sandoval Espinoza Camila Valentina	2do	ISETT
68		Aguilera Barriga Sofía Trinidad (Sebastián)	3º EM	Liceo Bicentenario Temuco
69		Antilef Hueche Nayadeth Aracely	3º EM	Liceo Bicentenario Temuco
70		Aranda Pezo Maximiliano Eduardo	3º EM	Liceo Bicentenario Temuco
71		Beltrán Rodríguez Pablo León	3º EM	Liceo Bicentenario Temuco
72		Berrocal Salgado Javiera Ignacia	4º EM	Liceo Bicentenario Temuco
73		Campos Parra Sebastián Andrés	4º EM	Liceo Bicentenario Temuco
74		Cisternas Zapata Manuel Ignacio	3º EM	Liceo Bicentenario Temuco
75		Collilen Beldaño Laura Natalia	3º EM	Liceo Bicentenario Temuco
76		Concha López Julián Emilio	4º EM	Liceo Bicentenario Temuco
77		Córdova Alvarado Arazeli Belén	2º EM	Liceo Bicentenario Temuco
78		Del Canto Ferrada Bastián Arturo	3º EM	Liceo Bicentenario Temuco
79		Díaz Concha Alyson Alejandra	4º EM	Liceo Bicentenario Temuco
80		Espinoza Reyes Keren Jael	8º EB	Liceo Bicentenario Temuco
81		Lizama Osorio Fernanda Amalia	3º EM	Liceo Bicentenario Temuco
82		Lombaert Castillo Ananda	3º EM	Liceo Bicentenario Temuco

83		López Galindo Cesar Eduardo	1º EM	Liceo Bicentenario Temuco
84		Marincovich Jorquera Benjamín Andrés	3º EM	Liceo Bicentenario Temuco
85		Maulén Contreras David Maximiliano	3º EM	Liceo Bicentenario Temuco
86		Milanés Fuentes Sofía Ignacia	4º EM	Liceo Bicentenario Temuco
87		Moraga Raín Natalia Isabel	2do	Liceo Bicentenario Temuco
88		Moreira Reyes Catalina Andrea	4º EM	Liceo Bicentenario Temuco
89		Murillo Díaz Beatriz Ignacia	7º EB	Liceo Bicentenario Temuco
90		Neira Cortés Martín Ignacio	4º EM	Liceo Bicentenario Temuco
91		Órdenes Alonso Sofía Paulina	3º EM	Liceo Bicentenario Temuco
92		Quezada Henríquez Gabriela Trinidad (Gabriel)	3º EM	Liceo Bicentenario Temuco
93		Ríos López Bernarda Alicia	3º EM	Liceo Bicentenario Temuco
94		Sánchez Mansilla Nicole Elizabeth	4º EM	Liceo Bicentenario Temuco
95		Silva Martínez Benjamín Bastián	2do	Liceo Bicentenario Temuco
96		Troncoso Cifuentes Martina Belén	8º EB	Liceo Bicentenario Temuco
97		Venegas Vera Catalina Alejandra	8º EB	Liceo Bicentenario Temuco
98		Venegas Vera Eduardo Agustín	3º EM	Liceo Bicentenario Temuco
99		Villalobos Valdebenito Amaya Antonia	2do	Liceo Bicentenario Temuco
100		Zúñiga Guajardo Nicole Stephanie	4º EM	Liceo Bicentenario Temuco
101		Zúñiga Valdebenito Martina Cecilia	4º EM	Liceo Bicentenario Temuco
102		Acuña Martínez Isidora Isabella	2do	Liceo Gabriela Mistral
103		Herrera Huilipán Fernanda Isidora Valeria	3º EM	Liceo Gabriela Mistral
104		Requena Mejías Mariana Sofía	1º EM	Liceo Gabriela Mistral
105		Acum Soto Ikker Maximiliano	2º EM	Liceo Pablo Neruda
106		Apeleo Huenuche Ana Belén	3º EM	Liceo Pablo Neruda
107		Apeleo Nahuelche Miguel Ángel	1º EM	Liceo Pablo Neruda
108		Aravena Martínez Luciano Andrés	3º EM	Liceo Pablo Neruda
109		Carriel Valles Luna Alejandra	3º EM	Liceo Pablo Neruda
110		Cid Huaiquin Mabeth Anilú	2º EM	Liceo Pablo Neruda

111		Cofré Levín Ignacio Israel	3º EM	Liceo Pablo Neruda
112		Colihuil Millán Aylin Sayen	1º EM	Liceo Pablo Neruda
113		Elgueta Cuevas Matías Ignacio	3º EM	Liceo Pablo Neruda
114		Epul Cid Helen Victoria Alejandra	3º EM	Liceo Pablo Neruda
115		*Grant Chávez Francisca Antonia	1º EM	Liceo Pablo Neruda
116		Huaracan Landero Valeska Abda (Haru)	2º EM	Liceo Pablo Neruda
117		Lagos Monsalve Amanda Isabel	7º EB	Liceo Pablo Neruda
118		Leal Guzmán Yusieth Antonia	4º EM	Liceo Pablo Neruda
119		Maldonado Lizama Kiara Pascal	2º EM	Liceo Pablo Neruda
120		Millanguir Lipin Thiare Alejandra	1º EM	Liceo Pablo Neruda
121		Monsalve Acuña Ignacia Isidora	2º EM	Liceo Pablo Neruda
122		Pereira Borlando Daniela Solange	1º EM	Liceo Pablo Neruda
123		Pérez Esparza Alanis Ester	3º EM	Liceo Pablo Neruda
124		Rodríguez Aguilera Pía Alexandra	3º EM	Liceo Pablo Neruda
125		Saavedra Collipal Isabel Carolina	1º EM	Liceo Pablo Neruda
126		Salas Morales Ismael Andrés Vicente	2º EM	Liceo Pablo Neruda
127		Sepúlveda Acuña Catalina Javiera	1º EM	Liceo Pablo Neruda
128		Silva Peña Constanza Rocío	2º EM	Liceo Pablo Neruda
129		Soto Pulgar Joaquín Antonio Jesús	3º EM	Liceo Pablo Neruda
130		Torres Aliquintui Lientur Francisco	1º EM	Liceo Pablo Neruda
131		Torres Barra Fernando Javier	4º EM	Liceo Pablo Neruda
132		Torres Vásquez Jairo Antu	2º EM	Liceo Pablo Neruda
133		Ubilla Contreras Mayte Cristina	3º EM	Liceo Pablo Neruda
134		Valenzuela Mellado Jorge Andrés	3º EM	Liceo Pablo Neruda
135		Vecino Romero Juan Felipe	7º EB	Liceo Pablo Neruda
136		Vilaboa González Antonella Florencia	2º EM	Liceo Pablo Neruda



*En el año 2022 su nombre era Figueroa Chávez Francisca Antonia

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Y
LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco a 1 de marzo de 2023 comparece por una parte, la **Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde **Sr. Roberto Francisco Neira Aburto**, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la Ciudad de Temuco, en adelante La Municipalidad y, por la otra, la **Universidad de La Frontera**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 87.912.900-1, representada por su Rector, **Sr. Eduardo Hebel Weiss**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Francisco Salazar N° 01145 de la ciudad de Temuco, en adelante "La Universidad", entre quienes se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Municipalidad tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que, el artículo 4º letra a) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, puedan desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Educación y la Cultura.

Que, La Universidad de La Frontera, es una Institución de Educación Superior del Estado que, además de sus finalidades docentes, cumple funciones de investigación, asistencia técnica, formación continua y de difusión de las artes y la cultura, favoreciendo a los estudiantes no sólo de la Universidad sino también a aquellos que se encuentran en etapa de educación Básica y Media, entre otras.

Que, el desarrollo de dichas funciones en forma conjunta, producen un efecto multiplicador que permite a las instituciones aprovechar al máximo sus recursos humanos y económicos en pro del mejoramiento de las habilidades y potencialidades de los niños, niñas y jóvenes.

Que, desde el año 2004 la Municipalidad de Temuco ha suscrito convenios de colaboración con La Universidad de La Frontera, para facilitar la participación de niños y niñas, jóvenes en el Programa PROENTA-UFRO, mostrando siempre entera satisfacción con los resultados de este.

Que la Municipalidad ha declarado su interés por participar en este Programa y ha ofrecido las facilidades necesarias para que los y las estudiantes de esta comuna que resulten admitidos por PROENTA-UFRO, sobre la base de criterios objetivos, puedan participar de las actividades académicas y psicoeducativas del Programa. Así como sus padres, madres y apoderados, y profesores del establecimiento educacional de pertenencia, podrán participar de actividades especialmente diseñadas para ellos y ellas por el Programa.

PRIMERO: Objetivos del Convenio

Establecer mediante este instrumento la colaboración entre las partes, en materias de perfeccionamiento y estimulación de desarrollo integral de los y las estudiantes de establecimientos educacionales dependientes de la Municipalidad de Temuco.

Ambas instituciones comprometen su total apoyo y colaboración en actividades de carácter cultural, académico, de formación socio-emocional e integración, que favorezca a los y las estudiantes de la comuna, esas actividades tendrán el carácter gratuito para los/las beneficiarios/as y en las que se vieran directamente favorecidos, sin perjuicio de que alguna de ambas instituciones tuviera que suministrar recursos para la buena ejecución, ya sea económicos, materiales, infraestructura o humanos para alcanzar el objetivo.

SEGUNDO: Misión

El programa referido tiene por misión estimular el desarrollo integral de las y los estudiantes de sexto básico a cuarto medio, con talentos académicos potenciales o manifiestos. Este programa de enriquecimiento educativo extracurricular se constituye en una instancia para responder a las necesidades educativas de estos estudiantes y facilitar su integración social, contribuyendo al desarrollo regional. Así PROENTA UFRO, apoyará la formación de estudiantes con un amplio y profundo nivel de conocimiento, habilidades cognitivas superiores, habilidades afectivo-sociales, liderazgo, responsabilidad social y pasión por el conocimiento.

TERCERO: Modalidad de Implementación

Se acuerda implementar en conjunto acciones formativas, preferentemente en modalidad presencial, destinadas a los y las estudiantes del sistema municipal participantes orientadas a:

- Apoyar el desarrollo de habilidades tanto académicas como personales para enfrentar los distintos desafíos de las etapas estudiantiles.
- Complementar la experiencia educacional habitual de estos estudiantes; potenciando capacidades cognitivas como la creatividad, pensamiento crítico, razonamiento científico y habilidades como liderazgo y competencias socio-afectivas y de responsabilidad social.
- Complementar el trabajo realizado por los y las docentes del sistema educacional municipal.
- Apoyar el desarrollo de competencias parentales de las madres, padres y apoderados/as de los niños y niñas que participan en el Programa.

Año Académico 2023

Para implementar las acciones formativas académicas, y en la medida que las autoridades de salud y educación así lo permitan, se realizará docencia presencial de Cursos y Talleres con los y las estudiantes de PROENTA – UFRO. Las autoridades universitarias y responsables del Programa mantendrán su compromiso de respetar las normativas, instrucciones y protocolos del Ministerio de Salud y Ministerio de Educación para asegurar las condiciones sanitarias y resguardar la integridad de estudiantes y funcionarios. De la misma forma se desarrollarán los talleres para madres, padres y apoderados y para los profesores/as, coordinadores/as de los establecimientos educacionales. El calendario específico de inicio, cierre y feriados de cada semestre será enviado a la coordinadora del Programa a nivel municipal al inicio de cada semestre académico. En caso que las autoridades sanitarias o universitarias así lo dispongan,

deberán realizarse modificaciones en la forma de implementación, velando siempre por la seguridad de todas las personas involucradas.

El Programa de Verano

Se desarrollará durante el mes de enero del año 2024 durante cinco días de manera intensiva, incluyendo Cursos y Talleres y otras actividades formativas de carácter cultural y recreativo. La modalidad de las actividades será comunicada oportunamente, de acuerdo a las condiciones sanitarias del país, de la región y la normativa universitaria sobre la materia.

CUARTO: Compromisos y Aporte de la Universidad de La Frontera

PROENTA-UFRO, Programa desarrollado por la Universidad de La Frontera, se compromete a:

1) Ofrecer, en cada oportunidad que el programa se ejecute a cargo de los profesores/as capacitados/as, un **conjunto de Cursos temáticos y Talleres de habilidades**, de entre los cuales cada estudiante seleccionado/a podrá elegir dos Cursos y un Taller semestralmente, durante el año 2023 (**semestre Otoño y semestre Primavera**). Además, el Programa desarrollará en el mes de enero del año 2024 un conjunto de actividades académicas, deportivas y culturales bajo la denominación **Programa de Verano PROENTA UFRO**. Para estos efectos, el programa fijará un calendario de actividades a desarrollar que permitirán a cada estudiante participar en, al menos, un Curso y un Taller.

El Programa desarrollará actividades de enriquecimiento extraescolar y extracurricular, en las siguientes temáticas:

- a) Fortalecimiento de los y las estudiantes con altas capacidades y talentos académicos potenciales o manifiestos de sexto básico a cuarto medio de establecimientos municipales de la comuna de Temuco.
- b) Fortalecimiento de habilidades parentales para las madres, los padres y apoderados/as cuyos hijos o hijas participen del Programa a través del desarrollo de talleres grupales.
- c) Fortalecimiento de conocimiento y habilidades docentes de escuelas y liceos municipales para la detección de altas capacidades, atención oportuna y pertinente de las necesidades educativas de los estudiantes con altas capacidades y talentos académicos potenciales o manifiestos.
- d) Fortalecimiento del pensamiento crítico, razonamiento lógico-matemático, razonamiento científico, creatividad, liderazgo, resolución de problemas, habilidades socioafectivas y responsabilidad social con los/las estudiantes de establecimientos municipales de la comuna de Temuco

2) Mantener su carácter de **currículo flexible, de libre elección y enriquecimiento** que le caracteriza; donde se enfatiza aprendizaje profundo, implicación activa del estudiante en la tarea y el desarrollo de habilidades cognitivas superiores, uso de tecnología, liderazgo, responsabilidad social y habilidades socioafectivas. Para ello, promoverá la interacción entre estudiante - contenido con recursos de aprendizaje variados y bien seleccionados; interacción estudiante - docente generando espacios de enseñanza-aprendizaje basados en el aprendizaje activo y la construcción del conocimiento a través de actividades teóricas y prácticas, tanto en la universidad como en terreno; e interacción entre estudiantes mediante foros, debates, seminarios, trabajo en pequeños grupos y espacios de discusión y trabajo colaborativo.

- 3) Entregar a cada estudiante un **bolso y los materiales** necesarios para participar en los Cursos y Talleres del año y del programa de verano, sin que sea necesario que la familia incurra en gastos extra asociado a materiales de estudio.
- 4) Realizar **seguimiento atento** a la situación escolar, familiar y personal de cada estudiante matriculado/a en el Programa y efectuar las coordinaciones que sean necesarias para evitar las posibles interferencias con el avance curricular del estudiante.
- 5) Ofrecer una **jornada de capacitación** para los/las coordinadores/as del Programa de los establecimientos (Coordinadores Escolares), con el objetivo de entregar los criteriosos procedimientos para la nominación de estudiantes. En esta actividad podrán participar gratuitamente dos personas del establecimiento educacional.
- 6) Ofrecer a lo menos un seminario al año sobre Educación de Niños y Niñas con Altas Capacidades y/o Talentos, para profesores/as de establecimientos participantes en el Programa. En esta actividad podrán participar gratuitamente dos funcionarios de cada establecimiento educacional.
- 7) **Informar** a el/la Coordinador/a escolares del establecimiento educacional cualquier dificultad presentada por sus estudiantes en el contexto del Programa: problemas de asistencia, dificultad en el logro de objetivos, dificultades personales o familiares, entre otros.
- 8) Incorporar en toda actividad de difusión y/o promoción del Programa, información relativa al **patrocinio y financiamiento** de la Municipalidad, incluyendo el “logo” municipal en los materiales utilizados para tales efectos.
- 9) Ofrecer, de manera gratuita, al menos, tres **talleres para los padres, madres y apoderados** de los y las estudiantes que participen del Programa durante el año desde la Universidad.
- 10) A objeto de realizar un seguimiento de la evolución del Programa en la comuna, la Universidad realizará una **Feria de Aprendizajes** al final del año académico y emitirá un informe de la ejecución del mismo, con una periodicidad anual. Por su parte, la Municipalidad, durante la vigencia del convenio, podrá solicitar la información que estime relevante para el cumplimiento de los fines de éste y acceder a algunas clases como observador/a.

QUINTO: Informes

PROONTA UFRO deberá emitir un informe para cada periodo, del programa desarrollado con los/las estudiantes de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Temuco, según consta en punto duodécimo, que a lo menos contenga lo siguiente:

- Participación de los/las estudiantes, de cada sesión de trabajo.
- Resumen cada 45 días de asistencia por estudiante y establecimiento educacional.
- Talleres y Cursos impartidos cada semestre.
- Elección de Talleres y/o Cursos por cada estudiante de la comuna.
- Actividades desarrolladas por los/las estudiantes, incluyendo registro fotográfico de actividades desarrolladas en el periodo.
- Detalle del trabajo realizado en Jornadas de Capacitación para Coordinadores y Profesores de establecimientos educacionales participantes del Programa, incluyendo registro fotográfico.
- Detalle del trabajo realizado en los Talleres para padres, madres y apoderados de los/las estudiantes que participen del Programa, incluyendo registro fotográfico.

SEXTO: Compromisos de la Municipalidad.

La Municipalidad, con el objeto de apoyar la participación de aquellos estudiantes de Establecimientos Educacionales dependientes de la Municipalidad de Temuco, que cumplan con los requisitos del Programa PROENTA UFRO, se compromete a lo siguiente:

- 1) Autorizar a los(as) directores (as) de los establecimientos municipales participantes en el Programa, para nombrar a un/a **Coordinador(a) Escolar** de PROENTA UFRO en su establecimiento, y dar a estas personas las facilidades para concurrir a reuniones informativas y capacitaciones en la Universidad y realizar envío de certificados o información referida al estudiante o establecimiento.
- 2) A través de la Dirección de Educación Municipal gestionar, con la instancia que corresponda, la **extensión del seguro escolar** para dar cobertura en caso de accidente a los estudiantes que participan del programa en todas las actividades realizadas en PROENTA UFRO (días viernes por la tarde, sábados por la mañana y cinco días en el mes de enero).
- 3) Comprometer a los directores de los establecimientos participantes en el Programa a remitir cada año a la Coordinación Académica de PROENTA-UFRO, **información sobre las calificaciones semestrales y finales** de los/las estudiantes matriculados en el Programa; así como comunicar cualquier dificultad que interfiera con la asistencia de el /la estudiante a las actividades del Programa, debido al funcionamiento o requerimiento del establecimiento (campeonatos, olimpiadas, clases recuperativas, sanciones disciplinarias, etc.).
- 4) **Promover la participación** de directores/as, coordinadores/as escolares, profesores/as y estudiantes de los establecimientos educacionales dependientes del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco en las Ferias de Aprendizaje que organiza PROENTA UFRO. Esto, con la finalidad de dar a conocer el trabajo de los/las estudiantes del Programa e incentivar, en las escuelas y liceos, prácticas pedagógicas que contribuyan al desarrollo pleno de sus personas y talentos.
- 5) **Apoyar, en la medida de sus posibilidades, la participación de niños y niñas, jóvenes del Programa en eventos culturales y educativos que organice, auspicie o patrocine la Municipalidad de Temuco**, facilitando entradas gratuitas a eventos para niños y niñas, jóvenes. Estos incluyen, por ejemplo: conciertos, obras de teatro, galas artísticas y exhibición de películas. De esta forma la Municipalidad apoyará la ampliación del capital cultural de los/las estudiantes de La Araucanía.
- 6) Para los efectos de asegurar el cumplimiento de las responsabilidades contraídas mediante el presente convenio, la Municipalidad entrega la responsabilidad de supervisar las acciones comprometidas al Director Administrativo de Educación Municipal o a quien éste designe.

SÉPTIMO: Aporte Municipal y modalidad de entrega.

La Municipalidad deberá transferir a la Universidad fondos necesarios para la ejecución del Programa, el aporte Municipal comprende becas para **136 estudiantes** de establecimientos municipales de la comuna de Temuco matriculados/as el año 2023, **correspondiente al monto total de \$47.600.000** (cuarenta y siete millones seiscientos mil pesos), **correspondiente a 136 becas** (valor beca año 2023 por estudiante es de \$350.000 considerando las condiciones ya descritas). **Se adjunta en Anexo la lista de estudiantes.**

Este monto será transferido en dos cuotas iguales según el siguiente detalle:

- **Primera cuota: 30 de mayo de 2023**
\$23.800.000 (veintitrés millones ochocientos mil pesos).
- **Segunda cuota: 30 de noviembre de 2023**
\$23.800.000 (veintitrés millones ochocientos mil pesos).

Cada pago, requiere un informe previo emitido por la UFRO, el que debe contener los elementos indicados en la cláusula SEXTA y aprobación del respectivo informe por parte del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco. Dichos pagos serán ingresados al Centro de Costos de la Universidad de La Frontera bajo el nombre **“Aportes Municipalidad PROENTA UFRO”**.

Cada informe se emitirá a más tardar 05 días hábiles antes de la fecha de pago de cada cuota.

OCTAVO: Situaciones Especiales

Ante el evento de existir restricciones de distinta índole, ya sean en razón de la pandemia, movimientos sociales, estados de excepción que pudieran significar que por la presencialidad, se vea afectada la seguridad de los estudiantes, deberá instaurarse el sistema online, híbrido u otro que asegure que los beneficiarios accedan a los objetivos del presente Programa.

NOVENO: Plazo de vigencia del convenio.

La vigencia del presente convenio tendrá lugar hasta el **30 de enero del año 2024**, contado desde la fecha de su suscripción. Este convenio podrá ser objeto de modificaciones las que, una vez que se encuentren aprobadas por ambas partes, se entenderán parte integrante del presente convenio en todo lo que no fueren contrario a él.

DÉCIMO: Transferencias de recursos.

La Universidad de La Frontera, deberá entregar factura e informe respectivo, dirigido al Jefe del Departamento de Educación y entregado en Oficina de Partes del DAEM, ubicado en Prat N° 0130, además de copia digital, enviada a la Unidad de Gestión Pedagógica del DAEM, a las siguientes direcciones electrónicas: marcela.arcos@temuco.cl, con copia a monica.figueroa@temuco.cl. Para la ejecución de las actividades del presente convenio, las partes designan como coordinadora a nivel municipal a doña **Marcela Arcos Soto**, o a quien legalmente le subrogue o reemplace.

En atención a los objetivos de PROENTA UFRO el aporte municipal se hará efectivo una vez que se apruebe por Decreto Alcaldicio del presente convenio y el plazo indicado en este. Para la ejecución de las actividades, las partes designan como coordinadora a nivel universitario a doña Helga Gudenschwager Gruebler: helga.gudenschwager@ufrontera.cl o a quien legalmente le subrogue o reemplace.

UNDÉCIMO: Acoso sexual, violencia y discriminación de género.

Por este acto y conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, las partes vienen en declarar tener conocimiento de la normativa nacional e interna de la Universidad de La Frontera sobre este ámbito y, por tanto, se obligan a

otorgar cumplimiento a lo dispuesto en Resolución Exenta N°1141 de 2019 que Aprobó Protocolo de actuación para enfrentar situaciones de acoso sexual, abuso sexual, maltrato, acoso laboral y discriminación arbitraria y sus modificaciones; Resolución Exenta N°1073 de 2022 que Aprobó Procedimiento de uso de nombre social para personas trans de la Universidad de La Frontera; Resolución Exenta N°2340 de 2022 que aprobó Política de Igualdad y Equidad de Género; Resolución Exenta N°2347 de 2022 que aprobó Modelo de Prevención contra el acoso sexual, la violencia la discriminación de género; y, Resolución Exenta N°2348 de 2022 que aprobó Plan de Estrategia de Comunicación de la Política de Igualdad y Equidad de Género, todas de la Universidad de La Frontera, sus respectivas modificaciones y demás instrumentos que se generen en esta materia y que forman parte integrante del presente convenio o contrato, constituyéndose tal incorporación como esencial, por lo cual su incumplimiento será causal de la aplicación de los procedimientos establecidos por la Universidad y se podrá poner término anticipado, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que puedan incurrir y de las acciones de carácter penal, administrativo, laboral o civil que puedan ser procedentes. La normativa antes individualizada, se encuentra disponible en el sitio web: <https://deg.ufro.cl/documentos>. Personerías.

DUODÉCIMO: Personerías

La personería de don Eduardo Hebel Weiss, consta del Decreto Supremo N°132 de fecha 19 de julio de 2022, en relación a lo dispuesto en artículo 1 del Decreto con Fuerza de Ley N°156 de 1981, ambos del Ministerio de Educación y la personería de don Roberto Francisco Neira Aburto, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29.06.2021.

DECIMO TERCERO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la Comuna de Temuco y prorrogan la competencia ante sus tribunales de Justicia. El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Eduardo Rodolfo Alfredo Hebel Weiss Firmado digitalmente por Eduardo Rodolfo Alfredo Hebel Weiss

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

EDUARDO HEBEL WEISS
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA



ANEXO:

Estudiantes beneficiarios año 2023.

Estudiantes matriculados para año académico 2023 Comuna de Temuco

Enero 19 de 2023.

N°	Run	Estudiante	Curso Actual	Establecimiento
1		González Sepúlveda Bastián Matías	6to	Escuela Boyeco
2		Huilcan Rucan Matías Alonso	6to	Escuela Boyeco
3		Caniullan Vengas Claudio David	4º EM	C.E. Un Amanecer en La Araucanía
4		Sanzana Ramírez Ignacia Stephania	3º EM	C.E. Un Amanecer en La Araucanía
5		Manrique Luna Santiago Alfonso	2do	C.E.Un Amanecer en la Araucanía
6		Norambuena Mardones María Belén	6to	C.E.Un Amanecer en la Araucanía
7		Norambuena Mardones Sebastián Enrique	2do	C.E.Un Amanecer en la Araucanía
8		Marilao Pailahueque Alonso Andrés	2º EM	Colegio Alonso de Ercilla
9		Hernández Currin Daniela Saray	7º EB	Escuela Andrés Bello
10		Valdebenito Guajardo Nicolás	8º EB	Escuela Andrés Bello
11		Águila Toirkens Antonia Paz (Áxel Helmuth)	1º EM	Escuela Armando Dufey Blanc
12		Astorga Salgado Gabriela Ignacia	2º EM	Escuela Armando Dufey Blanc
13		Astudillo Curihual Fernando Arturo	7º EB	Escuela Armando Dufey Blanc
14		Barría Kilchennam Trinidad Valentina	3º EM	Escuela Armando Dufey Blanc
15		Cabrera Agüero Luis Ignacio	3º EM	Escuela Armando Dufey Blanc
16		Cancino Chacana Emilia Martina	3º EM	Escuela Armando Dufey Blanc
17		Díaz Cepeda Magdalena Sofía	3º EM	Escuela Armando Dufey Blanc
18		Diaz Cepeda Josefa Emilia	1º EM	Escuela Armando Dufey Blanc
19		Escobar Figueroa Constanza Sofía	7º EB	Escuela Armando Dufey Blanc
20		Frei San Martin Benjamín Enrique	2º EM	Escuela Armando Dufey Blanc
21		Godoy Castro Paula Gabriela	4º EM	Escuela Armando Dufey Blanc
22		Moreno Luengo Dayra Ayelen	4º EM	Escuela Armando Dufey Blanc
23		Olivera Cid Mayte Aracely Danahe	2º EM	Escuela Armando Dufey Blanc

24		Peña Lefimil Miriam Isabel	4º EM	Escuela Armando Dufey Blanc
25		Picarte Cantero Antonio Enzo Tomas	2º EM	Escuela Armando Dufey Blanc
26		Ponce Díaz Pía Francisca	4º EM	Escuela Armando Dufey Blanc
27		Quezada Mercado Ioela Débora Jazmín	1º EM	Escuela Armando Dufey Blanc
28		Ríos Canales Amanda Sofía	3º EM	Escuela Armando Dufey Blanc
29		Robin Cruzat Nicole Marie	7º EB	Escuela Armando Dufey Blanc
30		Soto Godoy Esperanza Aurora	8º EB	Escuela Armando Dufey Blanc
31		Vargas Abarzúa Camila Antonia	7º EB	Escuela Armando Dufey Blanc
32		Becerra Burgos Martina Antonia	2do	Escuela Armando Dufey Blanc
33		Cayún Tripailaf Valentina Amaral	6to	Escuela Armando Dufey Blanc
34		Díaz Saavedra Juan José	6to	Escuela Armando Dufey Blanc
35		Gajardo Torres Gabriela Anelis	2do	Escuela Armando Dufey Blanc
36		Grandjean Sandoval Luciano Augusto	6to	Escuela Armando Dufey Blanc
37		Jélvez Valdés Magdalena Trinidad	6to	Escuela Armando Dufey Blanc
38		Lincolao OyarzúnL Valentina Constanza	2do	Escuela Armando Dufey Blanc
39		Troncoso Cifuentes Amanda Jesús	6to	Escuela Armando Dufey Blanc
40		Castillo Coloma Antonella Lisette	6to	Escuela Campos Deportivos
41		Escribá Soto Alejandro Jesús	7º EB	Escuela Campos Deportivos
42		López Galindo Ágatha Susana	6to	Escuela Campos Deportivos
43		Méndez Cares Keithy Martina Anahís	6to	Escuela Campos Deportivos
44		Avendaño Contreras Anais Daiana	7º EB	Escuela Llaima
45		Haberecht Teke Ayleen Francisca	6to	Escuela Llaima
46		López Núñez Ignacio Arturo	6to	Escuela Llaima
47		Pérez Riquelme Agustín Antonio	7º EB	Escuela Llaima
48		Quintana Illanes Carlo Felipe	6to	Escuela Llaima
49		Rodríguez Bolívar Israel Elías	6to	Escuela Llaima
50		Becerra Torres Pablo Ignacio	7º EB	Escuela Los Avellanos
51		Moreira Reyes Paula Andrea	6to	Escuela Los Avellanos
52		Vásquez Tovar Leyla Rossiel	1º EM	Liceo Pablo Neruda

53		Miñañir Mancilla Alexander Daniel	8º EB	Escuela Los Trigales
54		Rebolledo Sandoval Misael Esteban	6to	Escuela Los Trigales
55		Zapata León Gonzalo Andrés	6to	Escuela Los Trigales
56		Arriagada Uribe Gaspar Nahuel	6to	Escuela Millaray
57		Castillo Díaz María Antonia Belén	6to	Escuela Millaray
58		Oliveros Cornejo Amelie Cristina	7º EB	Escuela Millaray
59		Moyano Ramírez Christopher Eduardo	7º EB	Escuela Municipal Labranza
60		Valenzuela Sepúlveda Kevin Jesús	7º EB	Escuela Villa Alegre
61		Castro Castro Antonella Anaís	7mo	Escuela Villa Carolina
62		Patiño Castillo Florencia Emilia	6to	Escuela Villa Carolina
63		Vásquez Rivera Victoria Noemi	6to	Escuela Villa Carolina
64		Castillo Mella Jean Franco	4º EM	ISETT
65		Huenschullán Melgarejo Estephanie Belén	3º EM	ISETT
66		Antmil Castro Francisca Kallfv-Rayen	2do	ISETT
67		Sandoval Espinoza Camila Valentina	2do	ISETT
68		Aguilera Barriga Sofía Trinidad (Sebastián)	3º EM	Liceo Bicentenario Temuco
69		Antilef Hueche Nayadeth Aracely	3º EM	Liceo Bicentenario Temuco
70		Aranda Pezo Maximiliano Eduardo	3º EM	Liceo Bicentenario Temuco
71		Beltrán Rodríguez Pablo León	3º EM	Liceo Bicentenario Temuco
72		Berrocal Salgado Javiera Ignacia	4º EM	Liceo Bicentenario Temuco
73		Campos Parra Sebastián Andrés	4º EM	Liceo Bicentenario Temuco
74		Cisternas Zapata Manuel Ignacio	3º EM	Liceo Bicentenario Temuco
75		Collilen Beldaño Laura Natalia	3º EM	Liceo Bicentenario Temuco
76		Concha López Julián Emilio	4º EM	Liceo Bicentenario Temuco
77		Córdova Alvarado Arazeli Belén	2º EM	Liceo Bicentenario Temuco
78		Del Canto Ferrada Bastián Arturo	3º EM	Liceo Bicentenario Temuco
79		Díaz Concha Alyson Alejandra	4º EM	Liceo Bicentenario Temuco
80		Espinoza Reyes Keren Jael	8º EB	Liceo Bicentenario Temuco
81		Lizama Osorio Fernanda Amalia	3º EM	Liceo Bicentenario Temuco
82		Lombaert Castillo Ananda	3º EM	Liceo Bicentenario Temuco

83		López Galindo Cesar Eduardo	1º EM	Liceo Bicentenario Temuco
84		Marincovich Jorquera Benjamín Andrés	3º EM	Liceo Bicentenario Temuco
85		Maulén Contreras David Maximiliano	3º EM	Liceo Bicentenario Temuco
86		Milanés Fuentes Sofía Ignacia	4º EM	Liceo Bicentenario Temuco
87		Moraga Raín Natalia Isabel	2do	Liceo Bicentenario Temuco
88		Moreira Reyes Catalina Andrea	4º EM	Liceo Bicentenario Temuco
89		Murillo Díaz Beatriz Ignacia	7º EB	Liceo Bicentenario Temuco
90		Neira Cortés Martín Ignacio	4º EM	Liceo Bicentenario Temuco
91		Órdenes Alonso Sofía Paulina	3º EM	Liceo Bicentenario Temuco
92		Quezada Henríquez Gabriela Trinidad (Gabriel)	3º EM	Liceo Bicentenario Temuco
93		Ríos López Bernarda Alicia	3º EM	Liceo Bicentenario Temuco
94		Sánchez Mansilla Nicole Elizabeth	4º EM	Liceo Bicentenario Temuco
95		Silva Martínez Benjamín Bastián	2do	Liceo Bicentenario Temuco
96		Troncoso Cifuentes Martina Belén	8º EB	Liceo Bicentenario Temuco
97		Venegas Vera Catalina Alejandra	8º EB	Liceo Bicentenario Temuco
98		Venegas Vera Eduardo Agustín	3º EM	Liceo Bicentenario Temuco
99		Villalobos Valdebenito Amaya Antonia	2do	Liceo Bicentenario Temuco
100		Zúñiga Guajardo Nicole Stephanie	4º EM	Liceo Bicentenario Temuco
101		Zúñiga Valdebenito Martina Cecilia	4º EM	Liceo Bicentenario Temuco
102		Acuña Martínez Isidora Isabella	2do	Liceo Gabriela Mistral
103		Herrera Huilipán Fernanda Isidora Valeria	3º EM	Liceo Gabriela Mistral
104		Requena Mejías Mariana Sofía	1º EM	Liceo Gabriela Mistral
105		Acum Soto Ikker Maximiliano	2º EM	Liceo Pablo Neruda
106		Apeleo Huenuche Ana Belén	3º EM	Liceo Pablo Neruda
107		Apeleo Nahuelche Miguel Ángel	1º EM	Liceo Pablo Neruda
108		Aravena Martínez Luciano Andrés	3º EM	Liceo Pablo Neruda
109		Carriel Valles Luna Alejandra	3º EM	Liceo Pablo Neruda
110		Cid Huaiquin Mabeth Anilú	2º EM	Liceo Pablo Neruda

111		Cofré Levín Ignacio Israel	3º EM	Liceo Pablo Neruda
112		Colihuil Millán Aylin Sayen	1º EM	Liceo Pablo Neruda
113		Elgueta Cuevas Matías Ignacio	3º EM	Liceo Pablo Neruda
114		Epul Cid Helen Victoria Alejandra	3º EM	Liceo Pablo Neruda
115		*Grant Chávez Francisca Antonia	1º EM	Liceo Pablo Neruda
116		Huaracan Landero Valeska Abda (Haru)	2º EM	Liceo Pablo Neruda
117		Lagos Monsalve Amanda Isabel	7º EB	Liceo Pablo Neruda
118		Leal Guzmán Yusieth Antonia	4º EM	Liceo Pablo Neruda
119		Maldonado Lizama Kiara Pascal	2º EM	Liceo Pablo Neruda
120		Millanguir Lipin Thiare Alejandra	1º EM	Liceo Pablo Neruda
121		Monsalve Acuña Ignacia Isidora	2º EM	Liceo Pablo Neruda
122		Pereira Borlando Daniela Solange	1º EM	Liceo Pablo Neruda
123		Pérez Esparza Alanis Ester	3º EM	Liceo Pablo Neruda
124		Rodríguez Aguilera Pía Alexandra	3º EM	Liceo Pablo Neruda
125		Saavedra Collipal Isabel Carolina	1º EM	Liceo Pablo Neruda
126		Salas Morales Ismael Andrés Vicente	2º EM	Liceo Pablo Neruda
127		Sepúlveda Acuña Catalina Javiera	1º EM	Liceo Pablo Neruda
128		Silva Peña Constanza Rocío	2º EM	Liceo Pablo Neruda
129		Soto Pulgar Joaquín Antonio Jesús	3º EM	Liceo Pablo Neruda
130		Torres Aliquintui Lientur Francisco	1º EM	Liceo Pablo Neruda
131		Torres Barra Fernando Javier	4º EM	Liceo Pablo Neruda
132		Torres Vásquez Jairo Antu	2º EM	Liceo Pablo Neruda
133		Ubilla Contreras Mayte Cristina	3º EM	Liceo Pablo Neruda
134		Valenzuela Mellado Jorge Andrés	3º EM	Liceo Pablo Neruda
135		Vecino Romero Juan Felipe	7º EB	Liceo Pablo Neruda
136		Vilaboa González Antonella Florencia	2º EM	Liceo Pablo Neruda



*En el año 2022 su nombre era Figueroa Chávez Francisca Antonia